

Contrato Social

CONCEPTO

Perdomo, A. (2003), define el concepto de contrato social como a continuación se cita:

Convenio celebrado entre dos o más socios, de acuerdo con la LGSM mediante la cual aportan efectivo o en especie, conocimientos o trabajo, para un fin lícito, del cual se obligan mutuamente a darse cuenta.

CARACTERÍSTICAS

- a) Contrato bilateral o plurilateral.
- b) Contrato oneroso.
- c) Contrato formal.

- *Contrato bilateral*: Cuando actúan dos socios.
- *Contrato Plurilateral*: Cuando intervienen dos o más socios.
- *Contrato oneroso*: Supuesto que los socios reciben provechos y gravámenes recíprocos.
- *Contrato Formal*: Se debe hacer por escrito y realizarse una escritura pública e inscribirse al Registro Público de Comercio.

PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL

Cuando el contrato de la sociedad es oficial ante notario público e inscrito en el RPC, la sociedad como ente moral nace jurídicamente, adquiriendo personalidad jurídica, es decir competencia para ser sujeto de derechos y obligaciones.

Las sociedades no inscritas en el RPC que se hayan exteriorizado como tales, tendrán personalidad jurídica.

Contrato Social

PROCESO CONSTITUTIVO

El proceso constitutivo de una sociedad se resume de la siguiente manera según Abraham Perdomo Moreno, y presenta los siguientes pasos en el proceso constitutivo:

- Formular el proyecto del contrato social constitutivo.
- Solicitar el permiso para la conformación de la sociedad, ante la Secretaría de Economía.
- Conseguir el permiso enunciado en el punto anterior.
- Acudir al notario público y conjuntamente elaborar el contrato social definitivo.
- Protocolizar ante notario público el contrato social.
- El notario público registra e inscribe el contrato social en el RPC.

Referencias:

Perdomo, A. (2003). Contabilidad de Sociedades Mercantiles (14ª Edición). México. Thompson.
Torres. V. (2015). Asociaciones Religiosas en Mexico. Contabilidad y Régimen Tributario (1ª Edición). México. Tax.